



DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: UNITED AIRLINES INC.

REPRESENTANTE LEGAL: XAVIER ROSALES KURI

SOLICITUD: *“(...) se sirva modificar el permiso de operación conferido a United, en los términos solicitados, esto es modificando el número de frecuencias autorizadas de la siguiente manera:*

HOUSTON – CIUDAD DE PANAMA – QUITO y viceversa y/o HOUSTON – QUITO y viceversa hasta nueve (9) frecuencias semanales. Con derechos de tercera, cuarta y quinta libertades del aire (...).”

Cumpliendo con el “ARTICULO 2” de la “RESOLUCIÓN No. 004/2020”, de 29 de mayo del 2020, se suspende la publicación por la prensa del Extracto y se dispone su publicación en la página web institucional de la DGAC.

De conformidad con lo establecido en el Art. 45 literal d) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, las personas naturales o jurídicas que se sientan afectadas por la petición en trámite, tendrán el plazo de diez (10) días hábiles para poder presentar su oposición, cumpliendo lo establecido en el primer inciso del Art. 46 del mencionado Reglamento.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía **UNITED AIRLINES INC.**, no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 04 de octubre de 2021.

Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

JF/MV/MF